



CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072

Los propietarios de animales deberán acatar la ordenanza 41831 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que indica que los propietarios son los tenedores responsables de perros y gatos, los que deben permanecer con correa, pretal o collar y bozal colocados, tanto en tránsito y permanencia en la vía pública, como así también del ingreso a la sala de espera y consultorio veterinario.

La inobservancia de esa obligación hará recaer en el propietario del animal las consecuencias provocadas por el riesgo creado.

Ordenanza 41831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Boletín Municipal N° 18.053 del 19/06/87. Artículo N° 29.